



Estimados:

Nos contactamos a fin informarles que Galeno se encuentra adherido a la Resolución 2214/2025 del Ministerio de Salud de la Nación, la cual establece la **obligatoriedad del uso de recetas electrónicas para todas las prescripciones médicas** (medicamentos, órdenes de estudios y prácticas), vigente desde el 22 de julio de 2025 y en la medida en que las jurisdicciones locales adhieran.

Esta nueva medida permite una mayor agilidad, practicidad y seguridad tanto para el paciente como para el profesional.

Asimismo, queremos destacar que Galeno no cuenta con una plataforma propia para la generación de recetas digitales. Por lo tanto, deberán utilizar las plataformas que consideren adecuadas y que estén inscriptas en el Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS): <https://www.argentina.gob.ar/receta-electronica/plataformas>.

Cabe aclarar que se seguirá aceptando en todo el País las prescripciones en forma manuscrita de descartables, pañales y fórmulas magistrales, **como así también de medicamentos** hasta tanto las diferentes jurisdicciones adhieran al nuevo sistema teniendo un plazo establecido para ello en la resolución mencionada.

Les agradecemos su atención y rogamos difundir esta información a las áreas correspondientes.

Atentamente.

GALENO ARGENTINA S.A.